



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00638-00

FACS

Al despacho de la señora Juez, informando que los demandados contestaron la demanda a través de apoderada judicial. Para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se reconoce personería jurídica a la profesional del derecho **ANDREA JULIETH MESA POVEDA**, Identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.655.882 y tarjeta profesional 203.258 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de los demandados **JOSÉ DE JESÚS ARENAS JAIMES, ELSA YANETH SANDOVAL FLÓREZ y MARTHA CECILIA SANDOVAL FLÓREZ**, en los términos y para los fines otorgados en el poder.

Del escrito de contestación de demanda presentado por la apoderada de los demandados se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer en la presente ejecución, de conformidad al numeral 1 del artículo 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 046 del 29 de marzo 2022.